

**CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, NO. DPAYE-RMCP-002/15 CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL LIC. JOSÉ ERNESTO MALDONADO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA ABA SEGUROS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL [Eliminado 1] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO DPAYE-RMCP-002/15, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", QUE SE ESPECIFICA CON MAYOR AMPLITUD EN EL ANEXO TÉCNICO (ANEXO I).

2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" SE ESTABLECIÓ PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$2,230,721.43 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 43/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CUBRIRÁ CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA RESPECTIVA QUE AMPARA EL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.

3.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO" SE ESTABLECIÓ QUE LA VIGENCIA DEL MISMO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2015 HASTA LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

4.- ES NECESARIO CONTINUAR MANTENIENDO ADECUADA Y SATISFACTORIAMENTE ASEGURADO EL PARQUE VEHICULAR DEL "EL INEA", A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 13 Y 18 DEL ARTÍCULO TERCERO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO I DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; ES INDISPENSABLE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO.

5.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/2667/2015 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" INFORMARA SI ESTABA DE ACUERDO LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO" DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, DEBIDO A QUE SE REQUIERE ASEGURAR PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y

Eliminado 2



ECONÓMICAS DE "EL CONTRATO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y A LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO".

6.- EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y VIGENCIA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN "EL CONTRATO".

7.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/SPPP/1991/2015, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, INFORMÓ A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA PARTIDA 34501, PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO; ASIMISMO SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO DPAYE-RMCP-015/15 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

8.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/2725-1/2015 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, DOCUMENTACIÓN ANEXA Y JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO", POR LA CANTIDAD DE \$903,285.84 (NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.). IVA INCLUIDO, CON UNA VIGENCIA CORRESPONDIENTE DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y A LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO".

9.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/SRMS/1238.3/2015, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y A LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO".

## DECLARACIONES

**AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**PRIMERA.-** LAS MODIFICACIONES A "EL CONTRATO", SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y A LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO".

**SEGUNDA.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, **“LAS PARTES” OTORGAN LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, DEBIDO A QUE EL SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO CON “EL PROVEEDOR” SE REQUIERE EN “EL INEA” CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES.**

**SEGUNDA.- SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**“SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL INEA”.**

*PAGAR A “EL PROVEEDOR” POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE “EL CONTRATO” LA CANTIDAD DE \$3,910,969.71 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CUBRIRÁ COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.”*

**TERCERA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE “EL CONTRATO” PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**“SÉPTIMA.- VIGENCIA”**

*LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE MARZO DE 2015 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2016.”*

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A **“EL CONTRATO”.**

EL AUMENTO DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE REQUIERE CON EL FIN DE MANTENER ADECUADA Y SATISFACTORIAMENTE ASEGURADO EL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”, DEBIDO A QUE LA FALTA DE COBERTURA PARA CUBRIR LOS DAÑOS (SINIESTROS) QUE PUDIEREN OCURRIR AL PARQUE VEHICULAR CON EL CONSECUENTE IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL INSTITUTO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE SOLICITA SEAN ASEGURADOS ESOS BIENES, POR LO QUE ES INDISPENSABLE EFECTUAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:



Motivación:  
Datos personales.  
Eliminado 1 y 2:  
Nombre y Firma del  
Representante  
Legal.  
Fundamento:  
Art. 113 Frac. 1  
de la LFTAIP y  
el Art. 116  
Párrafo 1 de  
la LGTAIP.  
En virtud de  
tratarse de  
información  
que contiene  
Nombre y Firma  
Representante  
Legal.

MONTO CON IVA DEL CONTRATO DPAYE-RMCP-002/15	MONTO CON IVA INCLUIDO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO
\$3,007,683.87	\$903,285.84	\$3'910,969.71

**QUINTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ APARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2016 A LAS 24:00 (VEINTICUATRO) HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2016.

**SEXTA.-** A EXCEPCIÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, “LAS PARTES” RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO”, “EL CONVENIO” Y SU ANEXO TÉCNICO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL, “LAS PARTES” SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR “EL INEA”

C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA  
APODERADO LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”

Eliminado 2

Eliminado 1

REPRESENTANTE LEGAL

ASISTIDO POR

LIC. JOSÉ ERNESTO MALDONADO  
PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUERENTE Y CONTRATANTE.